



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018”**

INFORME N° 045-2019-FEP-IAIP

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)

TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2019





**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018”**

INFORME N° 045-2019-FEP-IAIP

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)

TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2019.

Tegucigalpa M.D.C., 28 de agosto de 2019

Oficio DMJJPV/N° 0324/TSC/2019

Abogado

Hermes Omar Moncada

Comisionado Presidente

Instituto de Acceso a la Información Pública

Su Oficina

Señor Comisionado Presidente:

Adjunto encontrará el Informe N° **045-2019-FEP-IAIP**, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2018, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.


El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las recomendaciones formuladas en este Informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan.

José Juan Pineda Varela
Magistrado Presidente por Ley

 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATEGICA Y DE NACIÓN	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	6
4. OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	7

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	9
--------------	---

CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES	11
-----------------	----

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen, fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la Liquidación del Presupuesto de egresos del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).

Objetivos Específicos:

1. Calificar la eficacia y eficiencia de la gestión institucional con base en el uso de los recursos presupuestarios para la ejecución del plan operativo anual (entrega de bienes o servicios generados).
2. Examinar los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de la planificación operativa anual institucional y evidenciar resultados reportados.
3. Revisar los procesos de formulación, modificación y liquidación del presupuesto anual de gastos.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen cubre el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, fue realizado con base al Plan Operativo Anual y su respectivo presupuesto, los cuales incorporan productos finales representados por bienes o servicios generados por los programas, subprogramas y proyectos del IAIP, a fin de beneficiar a una población objetivo en el ejercicio examinado.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2018, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2019.

La Constitución de la República según su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas según el artículo número 32, establece que el “Tribunal Superior de Cuentas”, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

Mediante la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto N° 170-2006 de fecha 27 de noviembre de 2006, se creó el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), como un órgano desconcentrado de la administración pública con independencia operativa, decisonal y presupuestaria; con el propósito de contribuir al desarrollo y ejecución de la Política Nacional de Transparencia, para garantizar el acceso de los ciudadanos a la información pública, regular y supervisar los procedimientos de las instituciones obligadas en cuanto a la protección, clasificación y custodia de la información pública.

2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN

El Plan Operativo Anual del Instituto de Acceso a la Información Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional, donde se definió un (1) objetivo estratégico, cuatro (4) objetivos operativos, un (1) producto final ocho (8) productos intermedios. A nivel presupuestario la planificación se estructuró bajo un (1) solo programa, siendo este “Control de Acceso a la Información Pública”.

El objetivo estratégico fue el siguiente:

1. Proteger y promover el acceso a la información pública y protección de datos disminuyendo la corrupción, generando confianza en la población; fortaleciendo el Estado de derecho y consolidando la democracia.

Los objetivos operativos asociados al objetivo estratégico fueron:

1. Atender los expedientes con Recurso de Revisión, Denuncias y Solicitudes Varias en tiempo y forma.
2. Verificar los Portales de Transparencia de las Instituciones Obligadas de acuerdo a los lineamientos de verificación vigentes.
3. Capacitar a los diversos sectores de la sociedad sobre la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública (LTAIP) y demás leyes relativas a este derecho.
4. Coordinar el Instituto de Acceso a la Información Pública con sus respectivos controles.

En los documentos de la planificación institucional, se observó que los objetivos estratégicos y operativos han sido alineados con la planificación de nación como se establece a continuación:

- **Con el Plan de Nación y Visión de País:** su accionar se alinea al objetivo al objetivo N° 4 del Plan de Nación de “*Un Estado moderno, responsable, eficiente y competitivo*”, teniendo como indicador nacional la *Meta 4.5: Situar a Honduras en el último percentil del índice de Control de la Corrupción del BM.*
- **Con el Plan Estratégico de Gobierno 2014-2018:** sus resultados contribuyen al logro del objetivo N° 4 del Plan Estratégico de Gobierno de “*Promover la transparencia y modernizar el Estado*”, orientado al Resultado Global N° 4.2 de: *Honduras alcanza un Índice de Percepción de la corrupción de 35, similar al promedio en Centroamérica.*

De la revisión de la formulación de su planificación, se establece que existe una vinculación con las atribuciones de su Marco Legal, asimismo, la definición de sus productos representa la ejecución de la función esencial de esta institución.

En relación a la incorporación de la perspectiva de género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos, establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del ejercicio fiscal 2018 (Decreto ejecutivo PCM-141-2017), se evidenció lo siguiente:

- En su Plan Estratégico no se observó un objetivo estratégico específico que responda a disminuir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres, sin embargo, su propósito de garantizar el acceso a la información pública está dirigido a beneficiar a los ciudadanos en general sin distinción de género.
- En su Plan Operativo Anual, no se define un producto o actividad concreta bajo la lógica de la cadena de valor público para el logro de la igualdad de género, sin embargo, en cumplimiento de sus funciones de promoción de la transparencia efectuó capacitaciones que incluyeron la participación de diversos grupos de la sociedad hondureña (Etnias, comunidad Lésbico Gay Transexual y Bisexual (LGTB), Discapacitados y otros, sobre los cuales este instituto mantiene información desagregada por género.

A continuación, se presenta la Evaluación del Plan Operativo Anual (POA) de la gestión institucional 2018, con base a su producto final:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2018				
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA				
Productos Finales	Unidad de medida	Programado	Ejecutado	% Ejecución
Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública aplicada a las instituciones del sector público	Porcentaje	100	100	100%

Fuente: Elaboración propia con datos del POA de IAIP

Con relación al resultado físico del porcentaje de ejecución se destacan los siguientes comentarios:

La definición del producto final se presenta como el conjunto de acciones atendidas durante la gestión 2018, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública, a continuación el detalle:

- **220 Resoluciones emitidas:** Estas resoluciones fueron aprobadas en Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, por parte del Pleno de Comisionados, sobre los temas siguientes: Recursos de Revisión, Respuesta ante Denuncias, Clasificaciones de Información Reservada y aplicación de Sanciones, entre otros.
- **289 Actos de Comunicación a Instituciones Obligadas emitidos:** la emisión de estos documentos recae en la Secretaría General y se derivan de las Notificaciones de Resoluciones, Providencias, Requerimientos, Correspondencias, Autenticas e Improcedentes de Expedientes.
- **2,409 revisiones a Portales de Transparencia:** un portal de transparencia es un sistema con una plantilla única para que las instituciones obligadas muestren la información de oficio como ser: Estructura Orgánica, Planeación y Rendición de Cuentas, Finanzas, Regulación y Normativa, Participación Ciudadana, entre otros. Actualmente existen 89 portales funcionando.
- **Se realizó el seguimiento a 134 Instituciones Obligadas que no están cumpliendo con los Art. 4 y 13 de la LTAIP:** los incumplimientos a que refieren estos artículos se relacionan con que las instituciones no están cumpliendo con el deber de informar de oficio y no permiten ejercer el derecho al acceso a la información pública. El IAIP asiste a instituciones que presentan incumplimientos para mejorar la publicación de la información relativa a su gestión, mediante: llamadas telefónicas, visitas in situ y capacitaciones.
- **10,927 Personas capacitadas sobre Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública (LTAIP):** los eventos de capacitación se orientaron a la aplicación de la LTAIP y al uso Sistema de Información Electrónico de Honduras (SIELHO), los participantes fueron personas de la Sociedad Civil, Servidores Públicos y de la Academia.
- **2 Proceso de Certificación realizados:** estos procesos corresponden a los siguientes dos Diplomados:
 1. La Universidad Nacional Autónoma de Honduras certificó 39 personas de la Sociedad Civil, en temas de Libertad de Expresión, Transparencia y Rendición de Cuentas.
 2. La Universidad José Cecilio del Valle certificó a 43 Oficiales de Información Pública (OIP), en el tema de Transparencia con enfoque Municipal.

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas, contempla la verificación sobre el efectivo cumplimiento de la producción de bienes o la prestación de servicios, que son reportados en el expediente de Rendición de Cuentas 2018, por lo anterior se efectuó un proceso de revisión a

los medios de verificación que sustentaron la emisión de resoluciones, como parte del cumplimiento de su único producto final reportado, donde se evidenció lo siguiente:

- La Secretaría General es la unidad encargada de emitir o comunicar las resoluciones del IAIP a los interesados, previa aprobación del Pleno de Comisionados. Las resoluciones son archivadas en expedientes en los archivos de la Secretaría General y constan las 220 resoluciones emitidas durante el 2018.
- Mediante una selección aleatoria de los archivos de la Secretaría General, se revisó un expediente de resolución sobre el acceso a la información, en el que se observaron los datos siguientes: Número de Expediente, Nombre de quien presentó la solicitud y Nombre del Apoderado Legal, Nombre de la persona contra quien se estimó infringió la Ley de acceso a la información, Lugar y Fecha, Cuerpo de Informe(Detalle de Recurso, Historial, Copias de Identificación, Información de Recurso, Requerimientos, Oficios, Dictamen, Resolución, Certificación y la Información Anexa).

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO.

El presupuesto de egresos aprobado al Instituto de Acceso a la Información Pública, para el ejercicio fiscal 2018, fue de 40.7 millones de Lempiras, aumentó en 5.5 millones de Lempiras (16%), en relación al período fiscal anterior. Este presupuesto aprobado se presentó financiado por fuente(11), Tesoro Nacional.

El presupuesto de egresos, presentó modificaciones presupuestarias de disminución aplicada por la Secretaría de finanzas diferentes líneas presupuestarias en los presupuestos de las instituciones del Estado (fondos del tesoro) en atención al Decreto Legislativo No. 31-2018, artículo 1, numeral 9, en este caso al IAIP se le redujo un monto por 1.4 millones de Lempiras, que afectaron disponibilidades en los grupos de *Gastos de Servicios No Personales* y *Materiales y Suministro*. El monto definitivo o vigente fue por 39.2 millones de Lempiras.

A continuación, se presenta la liquidación conforme a la ejecución presupuestaria por grupos del gasto de la gestión 2018:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO, 2018					
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA					
(Valor en Lempiras)					
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución
Servicios Personales	31,821,941.00	31,821,941.00	29,803,407.08	81.9%	93.7%
Servicios No Personales	5,748,842.00	4,433,613.00	4,121,703.44	11.3%	93.0%
Materiales y Suministro	966,026.00	714,206.00	611,399.42	1.7%	85.6%
Bienes Capitalizables	2,243,200.00	2,326,128.00	1,853,483.05	5.1%	79.7%
Total Gasto	40,780,009.00	39,295,888.00	36,389,992.99	100%	93%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria de IAIP

Con relación a la liquidación presupuestaria de la gestión 2018, se comenta lo siguiente:

Los Gastos Corrientes representaron el 94.9% del presupuesto ejecutado, donde su mayor erogación fue en el pago de sueldos y salarios, con sus respectivos colaterales que recibe personal que ejerce las actividades administrativas y técnicas, involucradas en proteger y promover el acceso a la información pública, así como, al pago de Alquileres de Edificios, Servicios Básicos, Pasajes y viáticos, mostrando coherencia al rol institucional.

Los gastos de Capital representaron el 5.1% del presupuesto ejecutado, se orientaron a la compra y adquisición de licencias informáticas (Windows, app store, Apple, wilcard, entre otras), y a la compra de equipo de oficina y muebles varios de oficina.

La liquidación presupuestaria de egresos registró un saldo por un monto 2.9 millones de Lempiras, de acuerdo con la revisión y análisis de las Notas Explicativas, el cierre anticipado del SIAFI no permitió realizar los procesos de compromiso sobre gastos relativos a la Contratación de Personal, Incremento Salarial, Compra de Aplicaciones Informáticas, Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, compra de Repuestos y Accesorios, Tintas Pinturas y Colorantes.

4. OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.

De acuerdo con los resultados reportados por el Instituto de Acceso a la Información Pública su gestión 2018, éste Tribunal califica como “Eficaz” el cumplimiento en 100% de su Plan Operativo Anual, además fue “Eficiente” en la relación que existió entre los resultados físicos producidos y el uso del presupuesto de gastos ejecutados que fue del 93%, prevaleciendo en la gestión institucional el equilibrio físico financiero.

Para efecto del presente examen, la opinión sobre la Gestión Institucional, se fundamentó por la calificación de la “**Eficacia**” definida por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como: “*El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido*”; la cual está relacionada con el grado de ejecución promedio de todos los productos finales que conforman el POA, y la cual se sujetó a los parámetros siguientes:

GRADO DE EJECUCIÓN DEL POA	CALIFICACIÓN
90% a 110%	Cumplimiento Eficaz de la Planificación
80% a 89%	Cumplimiento Bueno de la Planificación
70% a 79%	Cumplimiento Aceptable de la Planificación
Menor al 70%	Cumplimiento Ineficaz de la Planificación
Mayor al 110%	Deficiencia en la Planificación

La calificación de la “**Eficiencia**” parte del hecho de que esta se considera como: “*La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido*”, hará referencia al grado de ejecución del presupuesto de gastos que estén ligados directamente al cumplimiento del POA; y para la cual se consideró los siguientes parámetros:

RELACIÓN POA - PRESUPUESTO	CALIFICACIÓN
El Grado de ejecución presupuestaria es igual al grado de ejecución del POA.	Eficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
El diferencial entre el Grado de ejecución presupuestaria y el Grado de ejecución del POA es menor al 10%.	Eficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
El diferencial entre el Grado de ejecución presupuestaria y el Grado de ejecución del POA mayor del 10%.	Ineficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
La liquidación presupuestaria reporta una ejecución mayor al 100%.	Deficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos

Un elemento de valoración sobre la Rendición de Cuentas de las instituciones del Sector Público, es homologar la información que estas instituciones están reportando a los diferentes entes que ejercen un control y evaluación de sus resultados. En el caso del Instituto de Acceso a la Información Pública, sus resultados fueron revisados y comparados con la evaluación realizada por la Secretaría de Finanzas, donde se evidenció que la cifra de su producto final está acorde a la presentada a este Tribunal.

Cabe mencionar que la información presentada a éste Tribunal, fue certificada por la Secretaría General de la Institución, sin embargo, la unidad de Auditoría Interna no suministró el detalle de los aspectos que validó sobre los resultados del plan operativo anual y de la ejecución presupuestaria 2018 de esta institución, a fin de verificar la confiabilidad de la información reportada.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. La evaluación de los resultados 2018 del Instituto de Acceso a la Información Pública, permiten calificarla como “Eficaz” ya que cumplió en 100% su Plan Operativo Anual, además fue “Eficiente” en la relación que existió entre los resultados físicos producidos y el uso del presupuesto de gastos ejecutado que fue del 93%, prevaleciendo en la gestión institucional el equilibrio físico financiero.
2. El proceso de formulación de la planificación fue elaborado de acuerdo a la normativa de la Cadena de Valor Público, en la que se observó que sus objetivos institucionales y la definición de la producción de bienes y la prestación de servicios están vinculados con su misión de garantizar el derecho fundamental de las personas al acceso a la información y protección de datos, además se presentó alineada a los principales instrumentos que rigen la planificación nacional.
3. En relación a la incorporación de la perspectiva de género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos, se evidenció un avance, ya que la promoción del derecho de acceso a la información pública beneficia a la población en general, sin distinción de género; además en los eventos de capacitación sobre la aplicación de la Ley de Transparencia participan diversos grupos de la sociedad hondureña y sobre los cuales, la institución mantiene información desagregada; no obstante no se define un objetivo y productos específicos bajo la lógica de la cadena de valor público para el logro de la igualdad de género.
4. El resultado presupuestario demuestra una coherencia entre la orientación del gasto y el rol institucional de proteger y promover el acceso a la información pública. La liquidación de egresos registró un saldo por 2.9 millones de Lempiras, que fue producto del cierre del Sistema SIAFI, que no permitió realizar el proceso de ejecución y registro de gastos operativos.

Con base a las notas explicativas presentadas en la Liquidación de la Ejecución Presupuestaria por Grupo del Gasto en relación a los saldos presupuestarios sin registrar en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI); el Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria (DFEP), investigó y verificó que la Secretaría de Finanzas (SEFIN), emitió según **Acuerdo N° 820-2018**, de fecha 03 de diciembre, y publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 04 de diciembre del 2018, donde se establece “*La fecha máxima para el registro en el Sistema de Administración Financiera (SIAFI), de las Modificaciones Presupuestarias que sean autorizadas a lo interno de las Instituciones y para la firma de Formularios de Gastos con Imputación Presupuestaria será el 14 de diciembre.....*”. Por lo anterior, y al existir una normativa vigente es responsabilidad de la institución dar estricto cumplimiento a cualquier disposición emitida por el Órgano competente responsable de la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con las finanzas públicas.

5. Para obtener una visión general de los resultados de la gestión institucional del Instituto de Acceso a la Información Pública, con el fin de cotejar y validar la información que reporta a éste Tribunal en su expediente de Rendición de Cuentas del período fiscal 2018, se analizó y comparó con la evaluación efectuada por la Secretaría de Secretaría de Finanzas, donde se identificó que no existe diferencia en las cifras reportadas en el resultado de su producto final.
6. El Expediente de Rendición de Cuentas presentado a éste Tribunal, fue certificado por la Secretaria General de la Institución, sin embargo, la unidad de Auditoría Interna no suministró el detalle de los aspectos que validó sobre los resultados del plan operativo anual y de la ejecución presupuestaria 2018 de este instituto, a fin de verificar la confiabilidad de la información reportada.

CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

Al Comisionado Presidente del Instituto de Accesos a la Información Pública, para que instruya al Jefe de Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG):

1. Gestionar ante las instancias que correspondan el apoyo técnico en la aplicabilidad de la incorporación de la perspectiva de género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos de la institución.

Al jefe de la Unidad de Auditoría Interna:

2. Dar cumplimiento para cada periodo fiscal, a lo establecido en el Artículo 48, literal 3, del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, con relación a las funciones de las Auditorías Internas: “Verificar la confiabilidad, oportunidad y pertinencia de la información financiera y administrativa”.

Miguel Antonio Chávez H.
Técnico de Fiscalización.

Fany Gualdina Martínez Canacas
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.

Christian David Duarte Chávez
Director de Fiscalización.

Tegucigalpa M.D.C., agosto de 2019